RESOLUCIÓN ANTSV Nº 477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610" CON ID Nº 402178.

Asunción, 22 de noviembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 256/2021, con Expediente ANTSV N° 20213189, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio CD SBE N° 14-2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610" CON ID Nº 402178.

La convocatoria "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 402178; el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 14/10/21 y Acta de Apertura física de fecha 15/10/2021 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 12/2021 de fecha 19/11/2021, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa SBE N° 14/2021 "Adquisición de Tintas y Tóner Declarados Desiertos en el ID 395610" ID N° 402178**.

CONSIDERANDO: El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 14/10/21 y Acta de Apertura de Ofertas física para la CD SBE N° 14/2021, de fecha 15/10/2021 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **OLAM SRL, OFICINA TÉCNICA COMERCIAL SA y REAL INVEST SA** ;y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 12/2021 de fecha 19/11/2021, recomienda adjudicar a las siguientes empresas: **REAL INVEST SA**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

El Informe de Evaluación N° 12/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 14-21 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERES DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610" – ID 402178, del Comité de Evaluación en el que recomienda adjudicar el llamado a la firma REAL INVEST S.A.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Yano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 477/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610" CON ID Nº 402178.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 12/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 395610" CON ID Nº 402178,** a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 342, a las empresas que se detallan en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	LOTE	MONTO ADJUDICADO
1	REAL INVEST S.A.	80053458-1	LOTES 1 y 2	Gs. 11.750.000.-

Artículo 3°: **DECLARAR DESIERTO** el LOTE **3** en virtud a lo que versa el **Articulo N° 30 de la Ley N° 2051/03** inciso "*…**a)** que no se hubiere presentado oferta alguna…*"

Artículo 4°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5°: **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 6°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica